



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **diecisiete (017-2018)**, presentada por la ciudadana:
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Expediente completo sobre el proceso de selección de los miembros del sector no gubernamental de la junta directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) correspondiente a 2017 y 2018”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados al **Despacho Ministerial del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **suscrita Oficial de Información del MOP** hace saber a la ciudadana que en fecha siete de febrero del presente año, la jefatura del Despacho Ministerial, mediante memorando con referencia JDMOP/005/002/20148, solicitó una prórroga en el plazo de entrega de la respuesta a la presente solicitud de información, basado en el art. 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la información pública. En este sentido, la Oficina de Información y Respuesta, con el afán de continuar en la búsqueda para localizar y recopilar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado, y por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, estimó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, por cinco días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.2 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana el **Despacho Ministerial del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. JDMOP-006/02/2018, recibido en fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:
- “Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/021-2018 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, donde en atención a la solicitud de información 017-2018 requiere el



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

expediente completo sobre la selección de los miembros del sector no gubernamental de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) 2017 y 2018.

Al respecto, se remite en versión pública de conformidad al artículo 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales y confidenciales, copia simple de la documentación donde consta la información solicitada en el párrafo que antecede”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el respectivo expediente requerido, preparado en versión pública, por parte del Despacho Ministerial del MOP.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo remitido por el Despacho Ministerial y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan, los cuales son concernientes a la información requerida, están preparados en versión pública, por contener información confidencial consistente en datos personales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra “a”, 62 , 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido-, la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte del Despacho Ministerial del MOP .



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Hágase saber** a la ciudadana _____ que de conformidad a los arts. 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan, los cuales son relativos a la información requerida, están preparados en versión pública, por contener información confidencial consistente en datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información